



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

VISTO para resolver el expediente integrado como consecuencia del procedimiento de determinación e imposición de sanciones instaurado al Partido Acción Nacional, ordenado con fecha veintiuno de julio de dos mil mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con motivo de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización como resultado del proceso de revisión del informe anual correspondiente al ejercicio de 1999 de dicha Asociación Política, y

RESULTANDO

1. Que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal recibió los informes anuales presentados por los Partidos Políticos respecto de sus ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de mil novecientos noventa y nueve, procediendo a su análisis y revisión, de conformidad con los artículos 37, 38, 39 y 66 del Código de la materia, así como los Lineamientos Decimosexto, Decimoséptimo, Decimonoveno, Vigésimo y Vigésimo primero del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la autoridad electoral notificó al Partido Acción Nacional, los errores u omisiones técnicas que advirtió derivados de la revisión efectuada, para que presentara las aclaraciones o rectificaciones pertinentes.
3. Que una vez agotado el procedimiento descrito en los Resultandos que anteceden y cumpliendo con lo dispuesto en las fracciones III, IV y V del artículo 38 del Código de la materia, en sesión de Consejo General de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

fecha veintiuno de julio del año en curso, la Comisión de Fiscalización presentó al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el Dictamen Consolidado que contiene los resultados y las conclusiones de la revisión de los informes de los Partidos Políticos, la mención de los errores o irregularidades encontradas, el señalamiento de los requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas por éstos.

4. Que una vez presentado el Dictamen Consolidado, el Consejo General acordó, en sesión de fecha veintiuno de julio de dos mil, con fundamento en la fracción V del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal, ordenar el inicio del procedimiento respectivo en contra del Partido Acción Nacional con motivo de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización.
5. Que con fecha veintiuno de julio de dos mil, el representante propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Víctor Orduña Muñoz, pidió a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas una reunión entre funcionarios de dicho Partido con Fiscalizadores adscritos al área en comento.
6. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio CF/138A/00 de fecha veinticuatro de julio de dos mil, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, se abocó a atender las solicitudes de todos los Partidos Políticos, en virtud de lo cual se llevó a cabo la revisión de la información y documentación que mostró el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.
7. Que con fecha veinticinco de julio de dos mil, la autoridad electoral notificó mediante cédula al Partido Acción Nacional, el inicio del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones a que se alude en el Resultando cuatro de la presente Resolución, emplazándolo para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

contestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que considerara pertinentes.

8. Que en respuesta a la solicitud planteada por el representante del Partido Acción Nacional, con fecha veintisiete de julio de dos mil, un grupo de auditores encabezado por el Director de Fiscalización de este Instituto, se constituyó en las instalaciones del Partido Político citado, manifestándole al C.P. Cliserio Jiménez Fernández, Contralor del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que *"...Las aclaraciones y la aportación de pruebas documentales respecto de las observaciones consideradas como sancionables en el Dictamen Consolidado de referencia, las presentaran mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal..."*, obrando constancia de ello en acta pormenorizada de fecha veintiocho de julio de dos mil.
9. Que mediante escrito de fecha cuatro de agosto de dos mil, el Partido Acción Nacional contestó al emplazamiento y aportó las pruebas que consideró pertinentes.
10. Que mediante Acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal declaró cerrada la instrucción en este procedimiento. En consecuencia, el procedimiento instaurado en contra del Partido Acción Nacional, quedó en estado de resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción VI párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal.
11. Que una vez agotado el procedimiento al que se hace referencia en el punto que antecede y toda vez que las irregularidades derivadas de la revisión del informe anual presentado por el Partido Acción Nacional, constituyen violaciones a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Políticos, así como a la normatividad en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establecida en el Código Electoral del Distrito Federal y teniendo en cuenta que fueron solventadas en tiempo y forma, la Comisión de Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 60, fracción XI del Código Electoral del Distrito Federal, emita la presente resolución con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 127 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 1º; 3º; 38 fracción V, párrafo tercero; 60 fracciones XI y XV; 274 inciso g); 275 párrafo primero, incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, es facultad de este Consejo General conocer de las infracciones, y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en los términos previstos en el citado ordenamiento, así como vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a este ordenamiento y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- II. Con base en las conclusiones contenidas en el Dictamen Consolidado y la valoración hecha en la presente resolución de los elementos de prueba aportados, corresponde a este Consejo General pronunciarse exclusivamente sobre las irregularidades detectadas con motivo de la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos, en cuanto al registro de sus ingresos y egresos, del ejercicio mil novecientos noventa y nueve señaladas por la Comisión de Fiscalización, para en consecuencia determinar si procede o no imponer sanción al Partido Acción Nacional.
- III. En el capítulo de conclusiones finales del dictamen consolidado, en la parte que atañe a esta litis, se señala:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"12.2 SERVICIOS GENERALES

Como resultado del análisis documental de la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, así como erogaciones por \$7,900.02 (siete mil novecientos pesos 02/100 M.N.) que están soportadas con fotocopia de la documentación comprobatoria correspondiente.

Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifestó que el importe de \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.), se originó de la distribución del financiamiento a sus Delegaciones según el Reglamento para la Administración de Financiamiento Público del Partido Acción Nacional en su tomo VIII artículo 15.

Por lo antes expuesto la Comisión de Fiscalización considera insuficientes los argumentos vertidos por el Partido, en virtud de que se incumple el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que los egresos deberán estar respaldados con la documentación que expida a nombre del Partido Político, la persona a quien se efectuó el pago, lo cual se considera sancionable."

" 12.7 COMITES DIRECTIVOS DELEGACIONALES DEL PARTIDO EN EL DISTRITO FEDERAL

De la información financiera sobre la aplicación de los recursos transferidos por el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal a sus 16 Comités Directivos Delegacionales, no se proporcionó información de 7 Delegaciones, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente, de la revisión de los informes de las 9 Delegaciones restantes, se determinó lo siguiente:

- a) **Los Comités Directivos Delegacionales obtuvieron ingresos adicionales por \$457,506.72 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos seis pesos 72/100 M.N), por concepto de aportaciones de militantes en activo y adherentes, eventos e intereses, los cuales no están registrados contablemente ni reportados en el Informe Anual del ejercicio de 1999.**

Asimismo, con base en la información financiera de los 9 Comités Directivos Delegacionales referidos, se determinó que al cierre de ese ejercicio se contaba con \$140,373.92 (ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 92/100 M.N.), de recursos disponibles en bancos al cierre del ejercicio, los cuales tampoco están registrados contablemente, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2 y 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- b) **Existe una diferencia por \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importe total de los apoyos a Delegaciones proporcionados y contabilizados por el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal y el monto total de los Informes Financieros de los Comités Directivos Delegacionales.**

Con fecha 29 de junio de 2000 la Directora de Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito federal, presentó escrito mediante el cual manifestó que en el Informe Anual sí incluyó el importe de los recursos transferidos a los Comités



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Delegacionales y que a la fecha no existe la obligación de consolidar sus gastos con los del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

Toda vez que el Partido no aclaró satisfactoriamente la observación, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal considera que existe desapego a lo dispuesto en los numerales 1.2, 16.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo cual es sancionable."

En tal virtud, se procede al análisis de las irregularidades que son materia de esta litis y que son las relativas a la falta de comprobación respecto al destino de la erogación correspondiente a la cuenta "Servicios Generales", por la cantidad de \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.); la falta de información financiera de siete Comités Directivos Delegacionales; ingresos adicionales por \$457,506.72 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos seis pesos 72/100 M.N.) y recursos disponibles en bancos al cierre del ejercicio por \$140,373.92 (ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 92/100 M.N.) no registrados contablemente ni reportados en el informe anual; así como la existencia de una diferencia por \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importe de financiamiento contabilizado por el Comité Directivo Regional y el señalado en los informes de los Comités Directivos Delegacionales, irregularidades que son motivo del procedimiento en el que se actúa:

Mediante oficio DEAP/733.00 de fecha diecinueve de junio de dos mil, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en cumplimiento a las instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, requirió al Partido Acción Nacional lo siguiente:

"3. De la fiscalización de las diversas cuentas de gastos, se determinó que el partido no se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que existen erogaciones por \$9,791,361.28 (nueve millones setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva..., como se muestra a continuación

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Materiales y Suministros	\$ 13,921.63
Servicios Generales	<u>9,777,439.65</u>
TOTAL	\$9,791,361.28

- 7. Como resultado de la revisión de los Informes Financieros de 1999 de los Comités Directivos Delegacionales del Partido en el Distrito Federal, se determinó que el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, no presentó la información financiera sobre la aplicación de los recursos transferidos a sus Comités Directivos Delegacionales, adicionalmente se comenta lo siguiente:
 - a) Dichos Comités obtuvieron ingresos adicionales por \$ 457,506.72 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos seis pesos 72/100 M.N.), por concepto de aportaciones de militantes en activo y adherentes, eventos e intereses, los cuales no están registrados contablemente ni considerados en el Informe Anual del ejercicio de 1999. Asimismo, se determinó que al cierre del ejercicio se contaba con \$140,373.92 (ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 92/100 M.N.), de recursos disponibles en bancos, los cuales no están registrados contablemente, como lo establecen los numerales 1.2 y 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - b) Existe una diferencia por \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importe total registrado contablemente, correspondiente a los recursos proporcionados por el Comité Directivo Regional en el Distrito Federal a los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Comités Directivos Delegacionales y el que muestran los Informes Financieros de estos últimos, por concepto de financiamiento.

Cabe señalar que los importes indicados anteriormente, corresponden a la información de nueve de los dieciséis Comités Directivos Delegacionales, ya que de los siete restantes, no se proporcionaron los Informes Financieros correspondientes

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requirió la documentación que aclare estas situaciones."

El Partido Político, mediante escrito de fecha veintinueve de junio de dos mil, signado por la C.C.P. Susana Ahedo Robles, Directora de Administración y Finanzas, remite su respuesta al oficio DEAP/733.00 en los siguientes términos:

"Con fecha 29 de junio de 2000, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que 'El importe que se menciona de \$9'777,439.65 sin documentación comprobatoria se origina de que se distribuye financiamiento a nuestras delegaciones según el Reglamento para la Administración de Financiamiento Público del Partido Acción Nacional en su tomo VIII (dicho reglamento se entregó en original a los auditores) artículo 15...

7. Dentro del Informe Anual sí se incluye el importe de los recursos transferidos a los Comités Delegacionales en la cuenta 533 llamada 'Apoyo a Delegacionales'

- a) **Dentro del Informe Anual se incluyó el apoyo que se les dio a las Delegaciones y a la fecha no existe la obligación de consolidar sus gastos con nuestra contabilidad, sin embargo por control administrativo supervisamos a estas mediante auditorías programadas y deben presentar sus informes de lo gastado**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

mensualmente para lo cual existen unos Lineamientos para el Control Administrativo del Financiamiento Público a Distribuir a los Comités Directivos Delegacionales aprobados por la Comisión de Vigilancia el 9 de Diciembre de 1998, sin embargo de acuerdo a pruebas selectivas que sus fiscalizadores establecieron se les proporciona la información de la documentación soporte de los egresos en las delegaciones requeridas, la cual de acuerdo a su requerimiento presentamos la documentación respectiva."

La Comisión de Fiscalización, después de revisar la respuesta del Partido Acción Nacional, consideró no solventadas las observaciones, ya que el Partido Político no proporcionó la documentación correspondiente.

A partir de las conclusiones de la Comisión de Fiscalización, el Consejo General, en sesión de fecha veintiuno de julio de dos mil, determinó en el considerando once del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 1999 y se ordena a la citada comisión iniciar procedimiento en contra del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, del Partido de Centro Democrático y del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, con motivo de las irregularidades contenidas en el Dictamen Consolidado, que forma parte integral de este Acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 38, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal."

- IV. En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo General, la Comisión de Fiscalización notificó el inicio del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones al Partido Acción Nacional mediante Cédula de Notificación Personal de fecha veinticinco de julio de dos mil, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil, siendo las 18 horas con 55 minutos del día de la fecha, el suscrito notificador me constituí en el inmueble ubicado en la Calle de Ejército Nacional 1130, Quinto piso, Colonia Los Morales, Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, en busca del C. Víctor Orduña Muñoz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que se le notifique, con fundamento en el artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal, el inicio del procedimiento correspondiente, que ha lugar con motivo de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal al Partido Acción Nacional, mismas que se expresan en la parte relativa de las conclusiones del Dictamen Consolidado respectivo, haciéndole saber a dicho Partido Político que goza de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente notificación, para que conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes; corriéndole traslado para tal efecto, con la copia certificada de los documentos siguientes: Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 1999 y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 1999, y se ordena a la citada Comisión iniciar procedimiento en contra del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, del Partido de Centro Democrático y de Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, de fecha veintiuno de julio del año en curso. Cerciorado de ser este el domicilio antes citado, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, procedí a desahogar



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

la presente diligencia con quien dijo llamarse C. Lucía Ugarte Ordóñez y que desempeña el cargo de secretaria de Partido quien se identificó con: Credencial IFE a2351715 documento que se le devuelve en este acto. A continuación, procedí con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 249 del Código Electoral del Distrito Federal a notificarle personalmente el Dictamen y el Acuerdo de referencia en copia certificada. CONSTE."

Mediante escrito de fecha cuatro de agosto del año que transcurre, el Partido Acción Nacional dio respuesta al emplazamiento realizado mediante Cédula de Notificación Personal, de fecha veinticinco de julio de dos mil por conducto de la C.C.P. Susana Ahedo Robles, Directora de Administración y Finanzas en los términos siguientes:

"12.2.- SERVICIOS GENERALES.

EN ESTE PUNTO, SE SEÑALA QUE LA CANTIDAD DE LOS \$9'777,439.65 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) NO ESTA RESPALDADA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA, YA QUE ESTA SE ENCONTRABA BAJO LA CUSTODIA DE CADA COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL, TODA VEZ QUE DICHA CANTIDAD ASI COMO TODOS LOS INGRESOS QUE RECIBE EL PARTIDO ACCION NACIONAL SE ENCUENTRAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS, Y CONCRETAMENTE RESPECTO A LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA CABE MENCIONAR LO SIGUIENTE:

LOS \$9'777,439.65 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) DERIVADO DE LA FISCALIZACION DE LAS DIVERSOS SUBCUENTAS, SE INTEGRA POR TRES PARTIDAS.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

• APOYO A COMITES DELEGACIONALES	9,518,589.51
• DEPURACION DE CUENTAS	243,806.14
• EVENTOS	15,044.00
TOTAL	9,777,439.65

APOYO A COMITES DELEGACIONALES.- PARTIENDO DEL MONTO DE \$10'799.849.96 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) EN EL CUAL SE PRESENTA EL ANALISIS DE LOS INGRESOS Y LAS DEDUCCIONES QUE POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS, ANTICIPOS Y GASTOS EROGADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DEL D.F., CABE MENCIONAR QUE EN VIRTUD DE QUE LOS COMITES DIRECTIVOS DELEGACIONALES DE ESTE PARTIDO, SON ENTIDADES QUE NO CUENTAN CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE LAS CANTIDADES CON LAS CUALES SE REALIZA EL FINANCIAMIENTO DE ESTOS COMITES DELEGACIONALES SE LES HACEN DEDUCCIONES POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, DE TAL MANERA SE MUESTRA EL NETO DEPOSITADO A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES COMO SE VERA EN EL ANEXO (1).

EN EL ANEXO (2) MOSTRAMOS LOS EGRESOS QUE SE HICIERON EN CADA UNA DE LAS DELGACIONES DIVIDIDOS EN SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE RESPALDA COMPLETAMENTE LA CANTIDAD ENTREGADA A LOS COMITES DIRECTIVOS DELEGACIONALES, Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F. EN 28 CAJAS DE ARCHIVO EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL D.F., PARA SU REVISION EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

DEPURACIÓN DE CUENTAS.- CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CELEBRARON LOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

**PARTIDOS POLITICOS Y EL GOBIERNO DEL
D.F., PARA EL APOYO EN TAREAS
RELACIONADAS CON LA VERIFICACION,
DEPURACION Y ACTUALIZACION DEL
PADRON ELECTORAL CELEBRADO EN 1998.**

NOS ENTREGARON \$40.000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1998. AL NO TENER NINGUNA COMUNICACIÓN Y NO EXISTIENDO UN ORGANO QUE NOS COMUNICARA LO CONTRARIO SEGUIMOS ESTA PRACTICA HASTA QUE EN EL MES DE JUNIO DE 1999, NOS DIERON AVISO DE QUE YA NO ERA POSIBLE LA ENTREGA DE ESTE RECURSO, SIN EMBARGO DURANTE ESTE TIEMPO, ES DECIR DE ENERO A JUNIO DE 1999, EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL CONTINUO REALIZANDO EL PAGO A LOS VERIFICADORES.

ASIMISMO SE PRESENTO A NUESTRA COMISION DE VIGILANCIA EL SALDO DE ESTA CUENTA PARA SU CANCELACION, ASI TAMBIEN LA POLIZA DE CANCELACION DE ESTE GASTO, ESTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. SE ANEXA PAPEL DE TRABAJO CON COPIA DE LOS RECIBOS POR LA ENTREGA AL PERSONAL QUE CUMPLIO CON ESTA RESPONSABILIDAD (ANEXO 3).

EVENTOS.- EL RUBRO DE EVENTOS SE CONFORMA CON LAS POLIZA DE DIARIO 532 POR \$12,295.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE YA FUE APROBADA POR ESA COMISION DE FISCALIZACION. LO RELATIVO A LAS POLIZA DE EGRESO 4363 DE MARZO POR \$5,520.60 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.) Y POLIZA DE DIARIO 648 POR \$2,379.42 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) SE ANEXAN COPIAS DE ESTAS POLIZAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL D.F. LOS ORIGINALES DE LAS MISMAS (ANEXO 4 Y 5).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

**12.7.- COMITES DIRECTIVOS
DELEGACIONALES DEL PARTIDO EN EL
DISTRITO FEDERAL.**

A).- EN EL PUNTO QUE SE COMENTA CABE HACER MENCION, QUE SIGUIENDO LA RECOMENDACION QUE LA COMISION DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F. NOS HIZO DURANTE LA REVISION QUE FUE PRACTICADA A ESTE COMITE, A EFECTO DE DAR REGISTRO A LOS RUBROS DE CUOTAS DE MILITANTES, RECUPERACION DE EVENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTEGRÁNDOSE A LA CONTABILIDAD EN EL MES DE DICIEMBRE, SE REALIZO EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, APERTURANDO LA CUENTA 400-4002 CUYA DENOMINACION ES INGRESOS DELEGACIONALES COMO SE MUESTRA EN LA BALANZA DE COMPROBACION (ANEXO 6).

POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 1.2 Y 16.1 DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F. PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ADJUNTO AL PRESENTE BALANZA DE COMPROBACION (ANEXO 6), EN DONDE CONSTA QUE EL IMPORTE EN BANCOS CON EL QUE CONTABAN LAS DELEGACIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 1999, SE HA INCORPORADO EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES, COMO LO PODRAN CONSTATAR EN LA BALANZA DE COMPROBACION PRESENTADA ANTE USTEDES.

B).- EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACION HECHA POR ESA COMISION DE FISCALIZACION, Y EN ACATAMIENTO A LOS NUMERALES 1.2, 16.1 Y 20.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F. PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ESTE COMITE DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DEL D.F. SE INCORPORARON TODOS LO REGISTROS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO DELEGACIONAL Y EN TODOS LOS RUBROS QUE MARCAN LOS LINEAMIENTOS, CON LO QUE SE CORRIGE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

LA BALANZA DE COMPROBACION Y PARA ELLO SE PRESENTA EL ANEXO 2 Y EL ANEXO 6 PARA SU CONFIRMACION.

POR OTRA PARTE Y EN RELACION A LA DOCUMENTACION QUE RESPALDA LA EROGACIONES POR \$78,285.73 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 73/100 M.N.), LA MISMA SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE ESA COMISION DE FISCALIZACION EN EL DOMICILIO DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DEL D.F.”

Ahora bien, es importante destacar que el Partido Acción Nacional, con motivo del procedimiento en que se actúa, aportó los elementos siguientes:

- A) Cuadro de Financiamiento Delegacional 1999, por Delegación que agrupa los ingresos, deducciones y neto depositado a cada Comité Directivo Delegacional.
- B) Cuadro de ingresos, egresos y saldo en bancos de los Comités Directivos Delegacionales.
- C) Informes Contables acumulados 1999, por cada Comité Directivo Delegacional.
- D) Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 1999.
- E) Informe Anual modificado 1999.
- F) Documentación comprobatoria que sustenta el pago a verificadores, realizado durante el periodo de enero a junio de 1999 por un total de \$243,806.14 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos seis pesos 14/100 M.N.).
- G) Documentación de los Comités Directivos Delegacionales del ejercicio 1999, contenida en 28 cajas.

Conforme a lo expuesto con antelación, la Comisión de Fiscalización con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo la revisión documental de las pruebas aportadas por el Partido

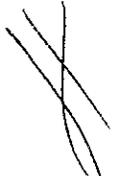


INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Acción Nacional, señaladas en los párrafos anteriores, conforme a la siguiente metodología:

1. Erogaciones por \$9,777,439.65 (nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.) que no están respaldadas con la documentación comprobatoria, integrados como sigue:

a) Apoyo a Comités Delegacionales	\$ 9,518,589.51
b) Depuración de Cuentas	243,806.14
c) Eventos	15,044.00
TOTAL	<u>\$ 9,777,439.65</u>

 a) Apoyo a Comités Delegacionales

a.1. Verificación aritmética del concentrado "Financiamiento Delegacional 1999" que agrupó los ingresos, egresos y saldo disponible de cada Comité Directivo Delegacional.

 a.2. Los ingresos, egresos y saldo disponible de cada Comité Directivo Delegacional, se cotejaron con los respectivos reportes contables acumulados a diciembre de 1999, así como su presentación en la balanza de comprobación consolidada del Comité Directivo Regional.

De lo anterior se determinó que durante el ejercicio de 1999, los Comités Directivos Delegacionales, realizaron egresos por un total de \$11,734,872.99 (once millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 99/100 M.N.), mismos que fueron presentados en la balanza de comprobación consolidada del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Comité Directivo Regional, en los conceptos de gasto "Servicios Generales", "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales".

Se procedió a la revisión selectiva de la documentación comprobatoria de los 16 Comités Directivos Delegacionales, seleccionándose las erogaciones realizadas en 3 meses que fueron elegidos al azar, mismas que ascendieron a un total revisado de \$3,205,176.82 (tres millones doscientos cinco mil ciento setenta y seis pesos 82/100 M.N.), se determinó que las erogaciones se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria de gasto, respectiva.



b) Depuración de Cuentas.



Se presentó y revisó la documentación comprobatoria que sustenta el pago a verificadores realizado durante el periodo de enero a junio de 1999, así como de la póliza D-742 de fecha 31 de julio de 1999, por lo cual se considera que el gasto por \$243,806.14 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos seis pesos 14/100 M.N.) cuenta con la respectiva documentación comprobatoria del gasto.

c) Eventos.

Por los \$15,044.00 (quince mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) se revisó la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta estas erogaciones.

2. Transferencias a Comités Directivos Delegacionales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

- a) No se proporcionó información financiera de 7 Comités Directivos Delegacionales.
- b) Ingresos y saldos disponibles al 31 de diciembre 1999 no incorporados al Informe Anual.
- c) Diferencia de \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importe de financiamiento contabilizado por el Comité Directivo Regional y el señalado en los informes de los Comités Directivos Delegacionales.

- a) Información financiera de 7 Comités Directivos Delegacionales

Se proporcionó el reporte contable acumulado de 1999, de todos los Comités Directivos Delegacionales y con ello se atendió la observación.

- b) Ingresos y saldos disponibles al 31 de diciembre de 1999, no incorporados al Informe Anual.

Los ingresos y saldo disponible presentados en el reporte contable acumulado de 1999 de cada Comités Directivos Delegacionales, fueron verificados su incorporación en la balanza de comprobación consolidada, asimismo se determinaron las variaciones entre las cifras del informe anual original y el modificado, determinado lo siguiente:

En el apartado 4 "Autofinanciamiento", se reflejó un incremento de \$1,139,473.77 (un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres mil 77/100 M.N.) el cual corresponde a los ingresos de los Comités Directivos Delegacionales obtenidos durante 1999, mismos que fueron reflejados en la balanza de comprobación consolidada.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

En el saldo del ejercicio 1999, se reflejó un incremento de \$188,178.22 (ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho 22/100 M.N.) derivado de los saldos disponibles en bancos de los Comités Directivos Delegacionales los que también se reflejan en la balanza de comprobación consolidada.

- c) Diferencia de \$201,603.24 (doscientos un mil seiscientos tres pesos 24/100 M.N.) entre el importe de financiamiento contabilizado por el Comité Directivo Regional y el señalado en los informes contables de los Comités Directivos Delegacionales.

Se presentó el cuadro "Financiamiento Delegacional de 1999" que aclara los diferencias entre el financiamiento contabilizado por el Comité Directivo Regional y el importe neto depositado a los Comités Directivos Delegacionales. Asimismo, se cotejó el importe de financiamiento según el Comité Directivo Regional contra los auxiliares contables y los reportes contables acumulados de los Comités Directivos Delegacionales 1999, no obteniéndose ninguna diferencia.

Debe precisarse que, si bien el Partido Acción Nacional, desahogó dentro del término legalmente establecido, el requerimiento de la información y documentación comprobatoria a las instancias responsables del manejo de los recursos de su Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, también lo es que, al agotar en exceso el plazo que el Código Electoral del Distrito Federal en su artículo 38, fracción VI otorga para ello, limitó al máximo el plazo dentro del cual esta autoridad analizó y valoró las manifestaciones expresadas en su favor, así como las pruebas ofrecidas. En atención a las consideraciones expuestas, la Comisión de Fiscalización recomienda al Partido Político, que en lo sucesivo, remita la información requerida,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

en los tiempos que permitan una fiscalización de los recursos de una manera más oportuna y eficaz.

Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 122, 123, 124, 127 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3º, 38 fracciones V y VI, 60 fracciones XI y XV, 66 inciso i), 274 inciso g), 275 incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, en correlación con los Lineamientos Decimosexto, Decimoséptimo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimo primero, Vigésimo segundo y Vigésimo tercero del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal:

RESUELVE


 **ÚNICO.-** No ha lugar a sancionar al Partido Acción Nacional, toda vez que solventó las **irregularidades precisadas** por la Comisión de Fiscalización en las conclusiones del Dictamen Consolidado sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos en el ejercicio 1999, en términos de lo expuesto en el Considerando IV de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución **personalmente al Partido Acción Nacional**, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y **por oficio** a la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para los efectos legales conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Asimismo, **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx, y, en su oportunidad, **ARCHÍVESE** el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintinueve de septiembre de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

Lic. Javier Santiago Castillo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri